



REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DIVISIÓN INTERMEDIA

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL
2022

CONSEJO DE LA DIVISIÓN INTERMEDIA REGLAMENTO DEL CAMPEONATO 2022

Capítulo I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO

El campeonato oficial de la División Intermedia de la Asociación Paraguaya de Fútbol, en sus categorías Primera División y Sub20, se denomina: “Homenaje al Doctor Luis Lezcano Pastore y Escribano Julio César Ortiz Duarte”.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD DE DISPUTA

El campeonato oficial de la División Intermedia de la Asociación Paraguaya de Fútbol contará con la participación de 16 clubes, debiendo disputarse 30 fechas.

ARTÍCULO 3. INDEPENDENCIA Y JERARQUÍA

Su modalidad de disputa, fixture y calendario de competición se desarrollan en el presente reglamento.

Capítulo II

SISTEMA DE DISPUTA

ARTÍCULO 4. FORMATO

El Campeonato 2022 se jugará a 2 (dos) ruedas, en partidos de ida y vuelta, todos entre sí. Alternadamente, cada equipo será local en una rueda, de acuerdo con las normas de la APF, el fixture y las localías determinadas por sorteo público.

ARTÍCULO 5. TEMÁTICA INMUTABLE

El fixture y las localías no podrán ser cambiadas, aún si hubiere acuerdo de partes.

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN DE PUNTUACIÓN

Según el resultado de cada partido, corresponderá la puntuación siguiente:

1. 3 (tres) puntos para el ganador;
2. 1 (un) punto por el empate a cada contendor, o
3. Ninguno para el perdedor.

ARTÍCULO 7. ORDEN DE LAS FECHAS. ADELANTAMIENTOS Y POSTERGACIONES

1. El orden de las fechas programadas según el fixture resultante del sorteo no podrá ser modificado por acuerdo entre los clubes.
2. Los partidos individuales de cada fecha podrán ser adelantados o postergados conforme lo establece este reglamento.
3. Las fechas de adelanto están fijadas en las Fechas 8 y 23.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA DEL PRESENTE SISTEMA DE DISPUTA

Este sistema de disputa regirá para el año 2022.

ARTÍCULO 9. CAMPEÓN OFICIAL

El Campeón 2022 será aquel club que haya obtenido el mayor número de puntos en las 30 (treinta) fechas disputadas en cada torneo.

ARTÍCULO 10. VICE CAMPEÓN OFICIAL

1. El Vice campeón 2022 será aquel club que haya obtenido el segundo mayor número de puntos en las 30 (treinta) fechas disputadas en el torneo.

2. En el caso de que dos o más clubes estuvieren empatados en puntos en el segundo lugar al término de las 30 fechas (treinta y cuatro), el Vice campeonato se definirá conforme lo dispuesto en los artículos 10 y 11, respectivamente, del Reglamento General de Competiciones de la APF.

ARTÍCULO 11. HIPÓTESIS DE PARTIDO EXTRA

1. El partido extra se disputará según programación del Consejo Divisional si hubiere necesidad de dirimir:
 - a. El título de campeón.
 - b. El vice campeonato.
 - c. El cómputo final de la tabla de promedios para el descenso de categoría.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los clubes contendientes podrán elegir otro estadio de común acuerdo. No obstante, la programación del partido quedará siempre sujeta a lo dispuesto por el Consejo de la Divisional.

ARTÍCULO 12. ASCENSOS Y DESCENSOS

Como resultado del sistema de promedio de puntos calculados en la forma expresada en el artículo 16 del Reglamento General de Competiciones, el ascenso y el descenso se regirá por lo siguiente:

- a. Ascenderán directamente a la División de Honor 2023 el Campeón y el Vice campeón 2022.
- b. Descenderán a las Divisionales inmediatamente inferiores, los 3 (tres) clubes de la División Intermedia con el menor promedio de puntos al término del campeonato, respetando el sistema de promedio. Si fuese un club proveniente de la UFI, asentado a más de 50 km de distancia descenderá a la Primera B Nacional, si fuese Club proveniente de la UFI asentado en el Área Central o Club afiliado a la APF, descenderá a la Primera B Metropolitana.
- c. Si, con base en el sistema de promedio de puntos, estuviesen empatados 2 (dos) clubes, se aplicará el artículo 10 del Reglamento General de Competiciones.
- d. Si, con base en el sistema de promedio de puntos, estuviesen empatados 3 (tres) o más clubes, se aplicará el artículo 11 del Reglamento General de Competiciones.
- e. Ascenderán en forma directa a la División Intermedia, los clubes de la División Primera B, Primera B Nacional o Interligas, según sea el caso, que hubieren obtenido el derecho deportivo, y que reúnan los requisitos en el Cuaderno de cargos y condiciones correspondientes al Reglamento de Licencias de Clubes de la APF.

CAPÍTULO III

PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

ARTÍCULO 13. HORARIOS DE INICIO DE PARTIDOS

1. La determinación de los horarios responderá a los siguientes criterios:
 - a. Los partidos programados podrán jugarse los martes, miércoles o jueves (en caso de adelantamiento o regularización de partidos), viernes, sábado, domingo y lunes, previéndose asimismo los días feriados, siendo el equipo local el que fije el día, hora y escenario de juego. Los partidos programados en días feriados deberán ser de mutuo acuerdo entre ambos clubes contrincantes.
 - b. Los clubes que oficien de local y que no cuenten con escenarios para disputar sus compromisos el día de la programación (inhabilitación, suspensión, trabajos de mejoras, etc.), están obligados a confirmar el escenario y horario donde disputarán su partido, tanto para la Primera División y Reserva.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, todos los horarios podrán ser modificados por cuestiones de seguridad.

ARTÍCULO 14. CLUBES DEL INTERIOR. RESTRICCIÓN

Los clubes del interior del país no podrán oficiar de local en los estadios de clubes de la capital y ciudades aledañas (San Lorenzo, Fernando de la Mora, Luque y Lambaré).

ARTÍCULO 15. TABLA DE CÁNONES POR TRASLADO EL AÑO 2022

Se establece como canon de alquiler de estadios entre los clubes de la División Intermedia, previo pago antes del partido, la siguiente escala:

- a. PARTIDOS DIURNOS: Gs. 1.500.000
- b. PARTIDOS NOCTURNOS: Gs. 5.000.000

Capítulo V

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS JUGADORES

ARTÍCULO 16. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES DE CLUBES PARAGUAYOS E INTERNACIONALES. CAMPEONATO 2022

Los clubes de la División Intermedia podrán inscribir en el registro de la APF a jugadores pertenecientes a clubes paraguayos y del exterior, con derecho a participar en el Campeonato 2022, dentro de las fechas determinadas en la Circular APF respectiva, emanada de la Secretaría General, la cual pasará a formar parte del presente reglamento como Anexo I.

ARTÍCULO 17. GESTIÓN EN EL TMS DE LA FIFA

Los jugadores de Clubes Paraguayos o Internacionales podrán ser registrados y habilitados de conformidad con las especificidades, posibilidades y restricciones que devengan del uso del Transfer Matching System (TMS) de la FIFA.

ARTÍCULO 18. INSCRIPCIÓN PROVISORIA

1. Fuera de los períodos de inscripción o ventanas de transferencias, los clubes podrán inscribir jugadores de manera provisoria en los registros de la APF.
2. Para ser susceptible de una inscripción provisoria, el jugador deberá tener la condición de libre.
3. La inscripción provisoria no habilita al jugador en cuestión a disputar partidos oficiales.

ARTÍCULO 19. CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL (CTI)

1. A tenor de lo prescrito en los artículos 16, 17 y 18, los clubes podrán solicitar a la APF el CTI (Certificado de Transferencia Internacional) de un jugador hasta el último día de los períodos de inscripción mencionados.
2. Una vez recibido el CTI por parte de la APF, el jugador deberá ser habilitado para jugar partidos oficiales. Si transcurridos los plazos establecidos por la FIFA, la APF no hubiese recibido respuesta a la solicitud de un CTI, el club podrá solicitar la habilitación del jugador, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.

ARTÍCULO 20. CANTIDAD DE JUGADORES EXTRANJEROS

1. Los clubes de la División Intermedia podrán integrar sus respectivos equipos con la cantidad de 5 (cinco) jugadores extranjeros dentro del campo de juego.
2. No existe límite para la contratación de jugadores extranjeros.

ARTÍCULO 21. JUGADORES HABILITADOS

Los clubes de la División Intermedia podrán integrar sus respectivos equipos con los jugadores debidamente inscriptos y habilitados conforme a lo dispuesto por el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la APF (RETJ APF) y/o en su defecto por el de la FIFA (RETJ FIFA), sin ningún tipo de limitación en cuanto a la edad.

ARTÍCULO 22. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de los artículos 20 y 21, conllevará para el equipo infractor la sanción de pérdida de los puntos en juego y la adjudicación de estos al equipo adversario.

Capítulo VI

DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 23. CAMBIO DE CAMISETA

1. Cuando el árbitro del partido señalara que existe similitud de camisetas, deberá realizarse el cambio de aquella que corresponda al club visitante.
2. Cuando se trate de un solo partido, sin localía, se procederá al sorteo para el cambio de indumentaria. No podrán ser modificadas las decisiones adoptadas en la reunión técnica sobre indumentarias a ser utilizadas por los equipos.
3. En caso de incumplimiento de este artículo, el Club infractor recibirá una multa de Gs. 1.000.000 en la primera sanción, suma que se irá incrementando en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 24. SUSPENSIÓN DE PARTIDO POR FUERZA MAYOR. OBLIGACIÓN DEL CLUB LOCAL

Si un partido programado en una ciudad del interior del país entre clubes de Asunción y/o del Departamento Central, por acuerdo de partes, es suspendido por causas de fuerza mayor, el club que haya oficiado de visitante en el interior tendrá la obligación de asumir los gastos de transporte, hotelería y gastronomía, correspondiente al día extra que permanezca la delegación visitante en el interior, solicitando posteriormente a la APF el reembolso de los gastos.

ARTÍCULO 25. CONFERENCIAS DE PRENSA Y FLASH INTERVIEW

1. Siempre que la APF lo requiera, los clubes están obligados a realizar conferencias de prensa en los lugares habilitados para el efecto.
2. El Director Técnico (que no haya sido expulsado) de cada equipo están obligados a asistir a la conferencia de prensa, si así lo requiere la TV.
3. Un Jugador de cada equipo (que haya disputado el encuentro y no haya sido expulsado) están obligados a asistir al flash interview, si así lo requiere la TV.
4. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
5. El Delegado de la APF deberá informar al Tribunal Disciplinario de tal contingencia.

ARTÍCULO 26. REGULARIZACIÓN DE PARTIDOS POSTERGADOS

1. Los partidos postergados o suspendidos por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor se regularizarán al día siguiente a la programación original de común acuerdo, en el mismo escenario. De persistir las causas que originaron la suspensión, el Presidente del Consejo de la División Intermedia junto con los Clubes afectados reprogramarán el partido suspendido
2. Se tendrá presente lo contemplado en el artículo 93, inciso 2, del Estatuto de la APF.

ARTÍCULO 27. DEBER DE PUNTUALIDAD

1. Los clubes deberán jugar sus partidos en las fechas establecidas para la disputa de los campeonatos oficiales anuales de la APF y tendrán la obligación de ingresar a la cancha puntualmente en el horario indicado por el delegado de la APF en la cuenta regresiva oficial, de suerte a que los trámites previos se cumplan con entera regularidad y el juego comience con exactitud a la hora fijada.
2. El árbitro y el delegado del partido son las autoridades competentes que deberán consignar en sus informes el eventual incumplimiento de esta disposición. Dichos informes serán elevados al Tribunal Disciplinario para la aplicación de las sanciones correspondientes.
3. En caso de incumplimiento del presente artículo, el Director Técnico del equipo infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
4. En caso de reincidencia, se duplicará la multa indicada en el párrafo anterior. Esta sanción es independiente a la disciplinaria que pudiera adoptar el árbitro del partido.

ARTÍCULO 28. INGRESO DE NIÑOS AL CAMPO DE JUEGO

1. Por protocolo sanitario está prohibido el ingreso de niños acompañando a jugadores al campo de juego.
2. En caso de incumplimiento del presente artículo, club infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
3. En caso de reincidencia, se duplicará la multa indicada en el párrafo anterior. Esta sanción es independiente a la disciplinaria que pudiera adoptar el árbitro del partido.

Capítulo VII

RÉGIMEN DE ENTRADAS

ARTÍCULO 29. PRECIO DE ENTRADAS.

El precio de las entradas para el sector de las graderías en los partidos correspondientes al Campeonato del año 2022 queda fijado en la suma de Gs. 20.000 por persona. Los precios de las entradas en el sector de plateas hasta un máximo de Gs. 25.000 y los clubes que posean accesos a lugares preferenciales se fijan hasta suma de Gs. 40.000. Se podrán bajar los precios de las entradas a graderías comunicando al Consejo Divisional en la sesión ordinaria anterior a la disputa del encuentro, toda vez que el mismo lo apruebe. Los menores de hasta 12 años no pagarán entrada en ningún partido organizado por esta divisional.

ARTÍCULO 30. INVITADOS ESPECIALES DE ORDEN INSTITUCIONAL

Los invitados del presidente de la APF y del Presidente de la División Intermedia gozan de privilegios especiales para su ingreso al Estadio. Los clubes que ofician de local deberán poner a disposición de estos la cantidad de 30 (TREINTA) entradas del Sector Preferencias sin costo para cada uno.

ARTÍCULO 31. ENTRADAS DE GENTILEZA

Los clubes que ofician de local deberán entregar 60 entradas de gentileza a los clubes visitantes para los dirigentes, invitados especiales, Jugadores y Cuerpo Técnico incluyendo la Categoría Reserva.

ARTÍCULO 32. HABILITACIÓN DE ENTRADAS

1. Los clubes deberán presentar por nota el pedido de habilitación de las entradas indicando precios cantidad y sector a ser habilitado al día siguiente de la programación de cada fecha. Las mismas deberán ser timbradas, se deberá adjuntar lo siguiente:
2. La autorización y timbrado de preimpresos emitido por la SET.
3. La cantidad de boletas a ser habilitadas no podrá modificarse con posterioridad a la presentación de la nota. En ningún caso se podrá establecer que el ingreso a los partidos sea gratuito.
4. Cuando se quiera realizar algún tipo de promoción con el precio de las entradas, se deberá contar con expresa autorización de Consejo de la División Intermedia.
5. En caso de incumplimiento de este artículo, el Tribunal Disciplinario aplicará las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 33. SISTEMAS DE VENTAS ONLINE

Los clubes que disponen de Sistema Online de ventas de entradas deberán contar con las boletas timbradas.

ARTÍCULO 34. OBLIGACIÓN DE LOS CLUBES

Los clubes tienen la obligación de presentar comunicación a la APF para la habilitación de entradas.

ARTÍCULO 35. ENTRADAS HABILITADAS. CANON

1. La Asociación Paraguaya de Fútbol establece un canon de Gs. 1.250 por cada boleta de entrada vendida, entradas destinada a los socios y entradas de gentileza entregados por los clubes, además establece un canon de Gs. 250 para la cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que la misma debe contratar como exigencia legal.
2. De la recaudación bruta de cada partido se deducirá el 10% para integrar el fondo de reserva. Los fondos obtenidos de esta manera deberán contabilizarse en cuenta separada de los recursos normales y ordinarios de la APF y serán depositados a nombre de esta, debiendo ser giradores las personas debidamente habilitadas por el Estatuto y los Reglamentos de la APF.

ARTÍCULO 36. EXONERACIÓN DEL CANON. PROHIBICIÓN

1. No se permitirá la exoneración del pago del canon a ninguna persona, sea invitado especial, socio, auspiciante o público en general.
2. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de Gs. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES).

ARTÍCULO 37. SECTOR PARA AFICIONADOS DEL CLUB VISITANTE

1. Los clubes que ofician de local deberán asignar a los aficionados del club visitante un sector del estadio.
2. La Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de Estadios deberá informar al Consejo de la División Intermedia el o los sectores habilitados y la capacidad de dicho sector, antes del inicio de cada Campeonato.
3. El precio de las entradas en el sector de los aficionados visitantes deberá ser el mismo que corresponda al sector de las Graderías.
4. El club local deberá prever la ubicación en el sector habilitado para los aficionados del club visitante en la cantidad que haya sido previamente acordada.
5. Por razones de seguridad, el sector en cuestión deberá ser exclusivo y/o acordonado con efectivos de la Policía Nacional o Seguridad Privada para separar adecuadamente a los aficionados visitantes de aquellos pertenecientes del club local.

6. En caso de incumplimiento de esta disposición, el club infractor será pasible de una multa equivalente a 1 (un) salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.

Capítulo VIII

MISCELÁNEAS

ARTÍCULO 38. TROFEO FAIR PLAY

1. La APF instituye un trofeo que se hará entrega al club que se destaque por el juego limpio y la conducta deportiva en el transcurso del campeonato oficial.
2. Este premio será asignado por estadísticas resultantes del Sistema COMET, verificado por la Dirección de Competiciones.

ARTÍCULO 39. CALENDARIO DE COMPETICIONES

El calendario de del Campeonato, aprobado por el Consejo de la Divisional, forma parte de este reglamento y no podrá ser modificado.

Capítulo IX

CATEGORÍA SUB20

ARTÍCULO 40. MODALIDAD DE CAMPEONATO

El Campeonato Oficial de la División Sub20 se jugará al igual que la Primera División en y el programa de partidos será el mismo de la Primera División.

ARTÍCULO 41. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Cada equipo deberá presentar obligatoriamente con la planilla del partido la tarjeta de Registro de cada Jugador, expedida por la APF.

ARTÍCULO 42. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

El Campeonato Oficial de la División Reserva será organizado y dirigido por el Consejo de la División Intermedia.

ARTÍCULO 43. CATEGORÍA

1. La Categoría Sub-20, reservada a jugadores de 20 (veinte) años o menores de ésta. Para mejor proveer, se señala que la edad básica de la División Sub-20, los jugadores nacidos a partir del 01 de enero de 2002.
2. Empero esta limitación de edad, podrán figurar en planilla hasta 5 (cinco) jugadores que sobrepasen la edad mencionada en cada equipo contendor, es decir, que hayan nacido antes de la fecha 01 de enero de 2001.

ARTÍCULO 44. PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

1. Los partidos podrán jugarse como preliminar de la División Principal, cuando el horario establecido así lo permita. En caso de lluvia o inclemencia del tiempo, el partido de la División Reserva, no se disputará como preliminar de la Principal para resguardar el estado del campo de juego. Si la disputa del encuentro es con equipos del interior que deben jugar en la capital y zonas aledañas, o equipos de la Capital en zonas aledañas que deben jugar en el interior, el partido deberá disputarse en una cancha auxiliar, para lo cual el club que actúe de local deberá contemplar dicha posibilidad. La posibilidad de disputar en una cancha auxiliar también rige para los encuentros disputados entre equipos de la misma zona, cuando el local pudiere disponer de otro campo de juego adecuado, y se hubiere comunicado dicha disponibilidad al momento de disponerse la no disputa del partido de reserva como preliminar de la Primera División. Este campo auxiliar debe estar habilitado por la Comisión de Planificación e Inspección de estadios.
2. En caso de lluvia en el día del partido, automáticamente quedará suspendido el partido de la categoría Reserva, a los efectos de preservar el campo de juego,

salvo acuerdo de partes, se disputará lo programado. Asimismo, los equipos afectados por viajes y que se encuentren en la ciudad donde debiera cumplirse el compromiso, a manera de preservar el campo principal para la división primera, y si las condiciones climáticas lo permitan, el club local deberá prever un campo alternativo para la disputa del encuentro.

ARTÍCULO 45. OTRAS HIPÓTESIS

Los demás casos de los partidos suspendidos por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor, en los que no se ha previsto una cancha auxiliar, se regularizarán al día siguiente, en el mismo escenario, y de persistir esa situación, el presidente del Consejo de División Intermedia junto con los clubes afectados reprogramará la disputa del partido suspendido preferentemente antes del inicio de la fecha siguiente.

ARTÍCULO 46. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La División Reserva estará sometida a la jurisdicción y competencia del Tribunal Disciplinario de la APF.

ARTÍCULO 47. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento del artículo 43, conllevará para el equipo infractor la sanción de pérdida de los puntos en juego y la adjudicación de estos al equipo adversario.

Capítulo X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 48. SORTEO Y FIXTURE

El sorteo y el fixture correspondiente al Campeonato de la División Intermedia del año 2022 fue el 15 de diciembre de 2021. Tal documentación forma parte del presente reglamento como Anexo IV.

ARTÍCULO 49. CLUBES PARTICIPANTES

Los clubes de la División Intermedia con derecho a participar del campeonato oficiales del Año 2022 son:

1. Fernando de la Mora
2. River Plate
3. Sportivo Luqueño
4. Sportivo Iteño
5. Guaraní de Trinidad
6. Rubio Ñu
7. Sportivo Trinidense
8. Sportivo 2 de Mayo de PJC
9. Deportivo Santaní
10. Independiente
11. Atlético 3 de Febrero de CDE
12. Atyra FC
13. Sportivo San Lorenzo
14. Atlético Colegiales
15. Pastoreo FC
16. Gral. Martín Ledesma

ARTÍCULO 50. INELEGIBILIDAD POR EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES

1. Los jugadores que, por sí mismos, o motivados y/o ayudados por terceras personas, mediante acciones ejercidas ante los tribunales ordinarios nacionales, obtuvieren la liberación de su registro federativo (pase) o la rescisión anticipada de su contrato de trabajo deportivo, no serán elegibles para participar en

- encuentro alguno de los campeonatos oficiales organizados por la APF. Su participación, en tales condiciones, tendrá como consecuencia:
- a. La pena de pérdida de puntos para el club que lo haya alineado, y
 - b. Su no convocatoria a la selección nacional en la categoría que fuese.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las restricciones y sanciones podrán quedar sin efecto en caso de sobrevenir un acuerdo de solución amistosa entre las partes, debidamente certificado por acta notarial y presentado para su registro en las oficinas de la APF.

ARTÍCULO 51. INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CAMPEONATO 2022

Las Fechas de inicio y finalización del Campeonato están en Anexas al presente Reglamento.

ARTÍCULO 52. DEROGACIONES

Quedan derogadas todas las disposiciones generales que se opongan o contradigan el presente reglamento.

ARTÍCULO 53. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO DE LA DIVISIÓN INTERMEDIA

El presente reglamento fue estudiado y elaborado en el seno del Consejo de la División Intermedia.

ARTÍCULO 54. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO EJECUTIVO. ENTRADA EN VIGOR

El Consejo Ejecutivo de la APF aprobó este reglamento el 17 de marzo de 2022 y entrará en vigor inmediatamente.